

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2015

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las trece horas y treinta minutos del día 4 de agosto de 2.015, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 112 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández y D. Albino Fernández Rodríguez, da fe del acto la Secretaria, Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 7 de julio de 2.015, quedó aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- LICENCIAS MUNICIPALES.- A) SOLICITUD PRESENTADA D^a CELIA MARIA RODRIGUEZ MOLINERO.- Vista la solicitud presentada por D^a Celia María Rodríguez Molinero, interesando licencia municipal, para reparar cubierta y canalones, cambiando la pizarra y madera en C/ Belenistas nº 8 de la localidad de Folgoso de la Ribera, término municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siempre y cuando no afecte a elementos estructurales ni se produzca un aumento de volumen, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de 212 euros, de los cuales 200 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 10.000 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

B) SOLICITUD PRESENTADA POR D^a SATURNINA ALVAREZ MAYO.- Vista la solicitud presentada por D^a Saturnina Alvarez Mayo, interesando licencia municipal, para demolición de casetas al lado de la casa y echar planchada de cemento en Calle La Vallella nº 8 de la localidad de Boeza, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de 22 **euros**, de los cuales 10 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 500 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

C) SOLICITUD PRESENTADA POR D. LORENZO COLINAS ALVAREZ.- Vista la solicitud presentada por D. Lorenzo Colinas Alvarez, interesando licencia municipal, para hacer muro de contención de piedra y hormigón de 18 m de largo por 1,80 de alto en calle el Paraiso de la localidad de Tedejo, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Según la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas, Artículo 22º “ El vallado de solares habrá de hacerse con bloques de cemento prefabricado, muro de hormigón, ladrillo, obra de mampostería, rejas o materiales

semejante, con una altura de un metro setenta centímetros desde el nivel de la calle”, debiendo mantener la alineación marcada en el lugar de las obras, la cual estaría situada desde la esquina de la edificación, hasta la parte interior del poste de madera de la línea eléctrica situado en la parte inferior del solar.

- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses, previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (La Caixa de Bembibre) un total de **72 euros**, de los cuales euros 60 corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 3.000 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.
- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

D) SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANGEL CHARRO BARRON.- Vista la solicitud presentada por D. Angel Charro Barrón, interesando licencia municipal para planchada de hormigón de aproximadamente 60 metros cuadrados mas tuberías de aguas sucias, en calle la Vega 1ª de la localidad de Boeza, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **64 euros**, de los cuales euros 52 corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 2.600 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia, igualmente deberá ingresar 60 € en concepto de tasa de enganche a la red general de saneamiento.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

E) SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ ANTONIO MERAYO RODRÍGUEZ.- Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Merayo, interesando licencia municipal para la construcción de una caseta de aperos de labranza de 25 m² de superficie en la parcela nº 29 del polígono 11, de la localidad de La Ribera de Folgoso, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, conceder la licencia municipal solicitada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo cumplir las siguientes condiciones, sin las cuales no se considerará otorgada la correspondiente licencia:

- Dada la pequeña entidad de las obras a ejecutar y según la Ordenanza Reguladora de Construcciones, Obras y Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en su Artículo 28, indica: " Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6º de la presente Ordenanza, La Comisión de Gobierno si existiere o la corporación Municipal, podrá si lo estima oportuno, eximir la presentación de proyecto para la concesión de licencia de aquellas obras de pequeña incidencia, sustituyéndolo por una hoja-presupuesto y croquis de un técnico, maestro de obras o albañil que presentara con la solicitud".
- En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial de León en su artículo 3.1.5.
- En el caso que se realice otro tipo de obra que no se ajuste a lo solicitado y que suponga una ampliación, reforma, y otro tipo de obra similar, deberá proceder a presentar la correspondiente documentación que indique la naturaleza de las mismas, para si procede, obtener la correspondiente licencia o permiso de obra.
- El plazo para la iniciación de las obras será de seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia y el de finalización será de dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia. El plazo de interrupción máximo será de seis meses. Previa solicitud justificada del interesado, los plazos citados podrán prorrogarse mediante resolución del órgano municipal competente.
- Teniendo en cuenta las normas generales en vigor en este municipio, debe ingresar en la cuenta corriente de este Ayuntamiento nº 2100 1597 34 0200126245 (**La Caixa** de Bembibre), un total de **62 euros**, de los cuales 50 euros corresponden al 2% del presupuesto en que se ha cifrado la obra que es de 2.500 Euros y 12 euros en concepto de tasa de expedición de licencia.

- Una vez terminada la misma, deberá dejar la zona limpia de materiales y comunicárselo al Ayuntamiento, que procederá a su inspección si lo considera necesario.

Esta autorización no exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones a que hubiere lugar por otras administraciones.

F) SOLICITUD PRESENTADA POR D. DAVID VEGA MAYO.- Vista la solicitud presentada por D. David Vega, interesando licencia municipal para la realización de una cubierta de chapa de 50 m² en la Calle San Antonio, 13 de la localidad de Boeza, término Municipal de Folgoso de la Ribera y visto el informe de Secretaría y el informe del Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Manuel Sánchez Lagarejo.

La Junta de Gobierno Local dada la naturaleza de las obras, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, requerir a D. David Vega, para que presente memoria valorada firmada por técnico competente en la que se identifique la naturaleza de las obras, tanto su tipología como de los materiales a emplear, así como el cálculo justificativo y valoración de las obras.

En cuanto al material de la cubierta, deberá mantener el color de la arquitectura tradicional del área homogénea de El Bierzo: estimándose que debiera ser de pizarra, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial de León en su artículo 3.1.5.

G) COMUNICACIÓN PRESENTADA POR DOÑA ISABEL FERNANDEZ MATO.- Vista comunicación ambiental presentada por Doña Isabel Fernández Mato para el ejercicio de la actividad de Centro de turismo rural, sito en la Calle La Mora nº 3 de la localidad de El Valle, término municipal de Folgoso de la Ribera.

Considerando que la actividad solicitada se encuentra incluida en el Anexo V de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, estando sometido al régimen de comunicación establecido en el art. 58 de dicha Ley, y que examinada la documentación presentada, cumple con la normativa vigente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

1º.- Tener por efectuada la Comunicación ambiental establecida en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León con las siguientes características:

Titular: Doña Isabel Fernández Mato.

Centro de turismo rural: alojamiento y desayuno

Emplazamiento: Calle La Mora nº 3 de la localidad de El Valle, término municipal de Folgoso de la Ribera.

2º.- Que debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad a desarrollar.

3º.- El Titular de la comunicación queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio que se produzca en la actividad e instalaciones, transmisión a un nuevo titular, así como modificación de las características o funcionamiento de la actividad que no esté reflejado en la documentación aportada.

4º.- Que por Intervención se practique la liquidación correspondiente.

ACTOS SUJETOS A DECLARACION RESPONSABLE:

(según lo dispuesto en la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo).

- a) AITOR PARRILLA DIAZ: para poner cotegran en una fachada, aproximadamente 20 metros cuadrados en C/ La Hoz nº 3 de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 250 euros.
- b) LUIS MAYO ALVAREZ: para poner en una fachada de 18,50 metros por un metro de alto un zócalo de piedra y pintar fachada de 18,50 metros de largo por 3,50 de alto en Travesía de La Vega nº 2 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado: 650 euros.
- c) FELIZ VEGA MAYO: Para construcción carbonera, ejecutando el tejado a dos aguas, en calle La Encina nº 2 de la localidad de Boeza. Presupuesto obra declarado: (abonado en licencia concedida el 16 de Mayo de 2011).
- d) ILDEFONSO PERALES BESER: Para instalación de apoyo HV630/9 para suministro eléctrico calle Aguilonjos, 7 de la localidad de La Ribera de Folgoso. Presupuesto detallado 1534,04 €.
- e) JESUS PIÑUELO MENDEZ: para desescombro solar en calle Solano 37 de la localidad de Folgoso de la Ribera. Presupuesto obra declarado 200 euros.
- f) VALENTÍN FRANCO GONZÁLEZ: Para reparar escalera con cemento, en calle La Reguera, 5 de la localidad de Boeza. Presupuesto 500 euros.

PINTURA DE FACHADAS:

Apolinar Fernández Matilla,
José Antonio Lledo Sánchez
Laureano Fernández Rallo

3.- PAGOS DIVERSOS.- Vistas las facturas que a continuación se relacionan, la Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que se relacionan, reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita:

BENEFICIARIO	CUANTIA EUROS	FACTURA
Mancomunidad	8.003,35	Cuota junio 2015.
Isabel Fernandez Rodriguez	1.382,64	Factura nº7 de 30/7/2015 Limpieza consult. Colegios y ayto julio
Hermanos Rivera	225,20	Fra. 300971 y 300899 de 31/7 y 15/7, Suministros.
Vodafone	274,50	Fra.de teléfono, ADSL y fax mes Julio del.22/6-21/7
Diputación de León	890,56	Analíticas Agua.
Flama dotaciones urbanas	121,88	Fra. 233 de 17/7/15 cartel y rotulación
Fontanería y Calefacción Ros, S.L.	635,29	Fras. 138 u 139 de 21/7/15 reparaciones
Ferretería San Fernando	524,13	Fra. 2654 de 30/6 suministros
Talleres Ardura, C.B.	2.580,93	Fra 396 y 397 escaleras presa, sustitución bombín y reparaciones
Isnor, S.A.	615,99	Fra. 121/15 de fecha 31/07/2015 asistencia Técnica Julio
Inforsa	232,38	Fra. 17164 de 24/07 material oficina y juzgado.
Personal eventual, funcionario y laboral	15.751,93	IRPF, Seguridad social y Nóminas mes de julio
Mafer	208,82	Fra. 05554 de 15/7/15 suministros

Hiper JL	11	Fra. 13619 de 29/7/15 suministros guardería
Centros Comerciales Carrefour, S.A.	43,45	Fra. F150006542 de 28/7/2015 suministros guardería
Peyalfe, S.L.	133,10	Fra. 83 de 17/7/15 papeleras
Maderas Hermanos Rubio	122,71	Fra. 15000112 de 22/7/15 Tablas de chopo
Minit Spain, S.A.U.	16,25	Fra. T/543 de 22/7/2015 llaves pabellón
Laboratorio Biosalud	66,55	Fra. L15/758 de 9/7/15 análisis microbiológicos de agua
Bici a punto	709,76	Fras. R2157 y R2101 de 27 y 13/7 reparaciones y suministros
Tomás Vega Moralejo	285,40	Desplazamientos 13/6 a 31/7
Gabino Colinas Rovira	64	Desplazamientos 06/07 a 31/07.
Kiminor	907,50	Fra. A38630 de 30/7/2015 reparador asfáltico

4.- ESCRITOS VARIOS.- A) ESCRITO PRESENTADO POR D. MANUEL FIDALGO VEGA SOLICITANDO DEVOLUCION IMVTM.- Por medio de escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 13 de julio de 2015, D. Manuel Fidalgo, interesa la devolución de tres trimestres del I.M.V.T.M. del presente año, relativo al vehículo Citroen Xara 2.0 matrícula 2350 CFW, por haber sido dado de baja para circular, según se justifica por medio de escrito emitido por el Centro de Tratamiento Autorizado Desguaces La Cabaña, S.L. de fecha 10/3/2015.

La Junta de Gobierno Local comprobados los hechos alegados, acuerda por unanimidad, abonar a, la cantidad de 53,95 Euros, equivalentes a 3 trimestres del impuesto del citado vehículo, teniendo en cuenta lo señalado en el Art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B) ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ANGELES VAZQUEZ FERNANDEZ- Por Doña Ángeles Vázquez Fernández. con D.N.I. nº XXXXXXXXX se presenta escrito solicitando licencia municipal para la tenencia de un perro raza Pitbull Terrier, aportando la documentación necesaria señalada en el art. 23.3 del Decreto 134/1.999 de 24 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/1.997 de 24 de abril, de Protección de los animales de compañía.

La Corporación vista la solicitud de referencia y la documentación aportada al efecto acuerdan por unanimidad, conceder a Ángeles Vázquez Fernández, autorización para la tenencia del perro raza Pitbull Terrier de nombre Thor, con nº de microchip 941000017408330, proceder a anotar el mismo en el libro registro de perros peligrosos, comunicar así mismo a su propietario las siguientes obligaciones que con respecto al mismo debe cumplir de acuerdo con los arts. 23.4 y 13 del citado reglamento:

- Dicho perro deberá pasar una revisión veterinaria anual ante un profesional colegiado que certificará el buen estado del animal, así como la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas, debiendo presentar dicho certificado en las oficinas municipales antes de final de cada año, así como copia del recibo de pago del seguro obligatorio necesario.

- Deberá obligatoriamente, circular siempre provisto de bozal y conducido por personas mayores de edad, sujeto con cadena, correa o cordón resistente. En el momento en que el perro sea visto sin las medidas de protección previstas se procederá a iniciar expediente sancionador

por falta grave, sancionable con multa de 150,26 a 1502,53 € por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº
EL Alcalde